

**INFORME FINAL
RES. CGR N° 57/17
EXAMEN ESPECIAL A LA
EJECUCION
PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2016

MUNICIPALIDAD DE SAN
ANTONIO
(DPTO. CENTRAL)**

AÑO 2017

RESOLUCIÓN CGR N° 57

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN, CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Asunción, 11 5 FEB 2017

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 1535/09; la Ley N° 3966/10; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/09 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 63, Control Externo, dispone: "El control externo será realizado mediante las acciones que para el efecto se ejerzan con posterioridad a la ejecución de las operaciones de las entidades y organismos del Estado y estará a cargo de la Contraloría General de la República".

Que, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" en su Artículo 2° inc. h) expresa: "Realizar Auditorías financieras, administrativas, operativas o de gestión de todas las reparticiones públicas mencionadas en el inciso a), y la emisión de dictámenes e informes sobre las mismas".

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Artículo 203, **Control Externo**, dispone: "El control externo estará a cargo de la Contraloría General de la República, que tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de las municipalidades, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes. Se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas".

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de facultades consagradas.

Que, conforme a lo señalado en forma precedente, se impone la necesidad de realizar un Examen Especial a la Municipalidad de San Antonio del Departamento Central, a los efectos de verificar la correcta utilización de los recursos, el cumplimiento efectivo de las normativas legales que la autoricen, así como el control de los documentos que respalden las ejecuciones presupuestarias del periodo mencionado, a fin de precautelar y proteger el patrimonio del Estado, finalidad primordial de la Contraloría General de la República, de conformidad a las normativas constitucionales y legales citadas más arriba.

POR TANTO, atendiendo a las manifestaciones expresadas y a sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 57

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN, CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

///...

Artículo 1° Disponer la realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Antonio del Departamento Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, sin perjuicio de su ampliación, conforme al desarrollo de los trabajos.

Artículo 2° Designar a los auditores de la Contraloría General de la República, **Sr. Virgilo D. Escobar, CP. Concepción Delgado, Lic. Víctor M. Ramírez** y al **Lic. Luis Fernando Miltos** como Jefe de Equipo, para la ejecución de los trabajos ordenados en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, sin perjuicio de la incorporación de otros auditores en la medida de las necesidades de los trabajos.

Artículo 3° Encargar la supervisión de los trabajos dispuestos en esta Resolución a la **Lic. Marta Benitez de Sánchez**, y la coordinación y seguimiento al **Lic. Domingo Germán Quiñónez Astigarraga**, Director General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Artículo 4° Disponer excepcionalmente que los funcionarios designados se constituyan en la sede de la Municipalidad de San Antonio del Departamento Central, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A
Contralor General
de la República

JEGA/H/dgqa

RESOLUCIÓN CGR N° 347

POR LA CUAL SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DEL LIC. JUAN CARLOS ORIHUELA A LOS TRABAJOS ORDENADOS POR RESOLUCIÓN CGR N° 57/17, EN REEMPLAZO DE LA CP. RANULFA DELGADO.

Asunción, 10 MAIO 2017

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR N° 57/17; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 57/17 dispone la realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Antonio, Departamento Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos.

Que, la citada Resolución en su Artículo 2° designa a auditores de la Contraloría General de la República para la realización de los trabajos, sin perjuicio de la incorporación de otros auditores en la medida de las necesidades de los trabajos.

Que, por Resolución CGR N° 134/17 se dispuso que la CP. Ranulfa Delgado pase a prestar servicios en la Dirección de Comunicación.

Que, conforme al Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 276/94, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

Que, el Contralor General de la República tiene plenas potestades legítimamente reconocidas para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a incorporar funcionarios a una actividad de control.

POR TANTO, atendiendo a las manifestaciones expresadas más arriba y a las atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la incorporación del Lic. Juan Carlos Orihuela a los trabajos ordenados por Resolución CGR N° 57/17, en reemplazo de la CP. Ranulfa Delgado.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. DIEGO A. MARCET

Secretario General
Municipalidad de

"SAN ANTONIO"

JEGA/Hdqa
Exp N° 2424/17
Hora 09:04 Fecha 10/05/17
Recibido por... [Firma]

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO****EJERCICIO FISCAL 2016****RESOLUCIÓN CGR N° 57/17**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	Abog. José Enrique García
SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	Abog. Camilo Benitez
DIRECTOR GENERAL -COORDINADOR	Lic. Domingo Germán Quiñonez A.
DIRECTORA DE ÁREA - SUPERVISIÓN	Lic. Marta Benitez de Sánchez
JEFE DE EQUIPO	Lic. Luís Fernando Miltos Z.
EQUIPO DE AUDITORIA	Lic. Virgilio Escobar
	Lic. Víctor Mauro Ramírez
	Lic. Juan Carlos Orihuela

N°	CARGO	NOMBRE	PERIODO
1	INTENDENTE	RAÚL ISAAC MENDOZA RAMOS	2015 - 2020
CONCEJALES MUNICIPALES ELECTOS – 2015			
2	MARIA LOURDES ESPINOLA VELAZQUEZ		2015 – 2020
	LINA MERCEDES CORONEL LEGUIZAMON		2015 – 2020
	VICTOR MANUEL GOMEZ LUQUE		2015 – 2020
	VICTOR HUGO NUÑEZ SILVEIRA		2015 – 2020
	ALCIBIADES AYA LA RODRIGUEZ		2015 – 2020
	EDGAR MANUEL ARIAS VELAZQUEZ		2015 – 2020
	MIRTHA ELIZABETT VERA BAUER		2015 – 2020
	VICTOR RAÚL DELACRUZ		2015 – 2020
	JUAN VICENTE FERNANDEZ COLMÁN		2015 – 2020
	IDALINO MENDOZA BARRIOS		2015 – 2020
	WILBERTO CENTURIÓN BOGADO		2015 - 2020
	RAMÓN ALBERTO PALACIOS GOMEZ		2015 - 2020

EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
(DPTO. CENTRAL)****EJERCICIO FISCAL 2016****Resolución CGR N° 57/17****TABLA DE CONTENIDO**

CAPITULOS	PAG. N°
Parte I	3
Dictamen de los Auditores de la Contraloría General de la República.....	4-5
Estados Presupuestarios.....	6 - 13
Parte II	15
Informe Largo.....	15
1 - Información Introductoria.....	15
1.1 Origen de la Auditoria.	15
1.2 Objetivos.	15 - 16
2 - Alcance.	16
3 - Disposiciones Legales utilizadas	16
4 - Antecedentes de la entidad.....	17 - 19
5 - Comunicación de Observaciones.....	19
6 - Desarrollo del Informe – Observaciones y Aspectos de Importancia.....	19
CAPÍTULO I	
Análisis de las Cuentas Presupuestal.....	20 – 50
CAPÍTULO II	
Evaluación del Grado de Implementación del MECIP	51
CAPÍTULO III	
Conclusiones.....	52 – 55
CAPITULO IV	
Recomendaciones y Plan de Mejoramiento.....	56- 57



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

PARTE I

**DICTAMEN DE AUDITORÍA PRESUPUESTAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**

Señor
Raúl Mendoza Ramos, Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio

1) Identificación de los Estados Presupuestarios

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9, inciso "k", de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario, examinó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de San Antonio. La responsabilidad de la CGR es expresar una opinión sobre estos estados presupuestarios basada en la auditoría practicada a los mismos.

2) Responsabilidad de la Municipalidad de San Antonio por los Estados Presupuestarios

La Municipalidad de San Antonio es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Presupuestarios y del contenido de la información suministrada en ellos que, conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración del Municipio. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación de los Estados Presupuestarios esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

3) Responsabilidad de la Contraloría General de la República

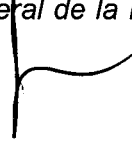

El examen comprendió la verificación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2016. El examen fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con el Manual de Auditoría Gubernamental "Tesareko", que contiene disposiciones en materia de auditoría gubernamental, fundamento principal de referencia de las auditorías de la CGR, y la Ley de Presupuesto Anual. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye el examen, sobre la base de pruebas, de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos Estados. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente. Los auditores de la CGR consideran que la auditoría realizada proporciona una base razonable para expresar una opinión.

4) Salvedades a la Ejecución Presupuestal

El Informe de la Auditoría Presupuestal del periodo comprendido del 01/01/16 al 31/12/16 revela:

4.1 Incorrecta imputación por la compra de un bien de uso institucional consistente en 1 (un) aire Split de 60.000 BTU imputado en el Objeto del Gasto 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos de la ejecución presupuestaria de gastos de la Municipalidad al 31/12/16, debiendo ser registrado en el Objeto del Gasto 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación incumpliendo lo estipulado en el Ley N° 5554/16 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 Clasificador Presupuestario.

4.2 Falta de incorporación al 31/12/16 en el Inventario de Bienes de Uso Institucional Cuenta 26112 *Muebles y Enseres* por ₡. 10.300.000 (Guaraníes diez millones trescientos mil) correspondiente a la compra de 1 (un) aire Split de 60.000 BTU, adquirido de la firma "El Amigo" y recepcionado, según nota de recepción en fecha 26/02/16; incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado* punto 1.7 *Responsabilidad*.

4.3 Incorrecta imputación y pago en concepto de gastos judiciales al 31/12/16 en el Objeto del Gasto 145.30.001 *Honorarios Profesionales* consignado en la ejecución presupuestaria, para el pago de regulación de honorarios del abogado litigante en el juicio caratulado "*Emilia Avalos de Díaz en el Expediente: María Magdalena García c/ Municipalidad de San Antonio*", debiendo ser imputado en el Objeto del Gasto 915 *Gastos Judiciales*; incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 5554/16 *Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016* Clasificador Presupuestario.

4.4 Según legajos de rendición de cuentas se constató la recepción y pago de combustible Gasoil Tipo III por ₡. 8.867.240 (Guaraníes ocho millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta), por encima del monto adjudicado correspondiente al Lote N° 151015505-001 del Contrato N° 07/16. Asimismo la recepción y pago de Gasoil Mbarete por ₡. 1.723.000 (Guaraníes un millón setecientos veintitrés mil) y Nafta Plus 95 por ₡. 2.150.000 (Guaraníes dos millones ciento cincuenta mil), los que no fueron adjudicados, en el contrato suscrito con la empresa proveedora, Global Servís. Los mismos fueron imputados en el Objeto del Gasto 360.30.011 *Combustibles y Lubricantes*, con recursos de **ROYALTIES** en la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio fiscal 2016; incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas* artículo 55 *Derechos de las Contratantes* inciso a) y artículo 63 *Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*.

4.5 Falta de cobertura de la póliza de seguro de anticipo financiero por el pago del 30 % (treinta por ciento) que representa la suma de ₡. 106.276.500 (Guaraníes ciento seis millones doscientos setenta y seis mil quinientos) según Factura N° 001-001-0000995, Orden de Pago N° 1516 del Contrato N° 06/16 suscrito con el proveedor Néstor González Ortiz de fecha 28/10/16, según lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la provisión del almuerzo a las instituciones escolares públicas beneficiadas, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas* artículo 39 *Garantías* inciso b).

5) Opinión de la Contraloría General de la República

En opinión de la Contraloría General de la República, excepto por las salvedades enumeradas en la sección "Salvedades a la Ejecución Presupuestaria" expuestas más arriba, los Estados Presupuestarios referidos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación presupuestaria de la Municipalidad de San Antonio del ejercicio fiscal 2016, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" y su Decreto Reglamentario, la Ley N° 5554/16 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*", y demás normas aplicables.


Lic. Luis F. Miltos Z.
Jefe de Equipo

Asunción, 31 de agosto de 2017.

Lic. Marta Beatriz Benítez de Sánchez
Supervisora - Directora de Área


Lic. Domingo German Quiñonez A.
Coordinador - Director General

ESTADOS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS E INGRESOS

1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

El Presupuesto vigente según Listado de Ejecución de Ingresos de la Municipalidad de San Antonio correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016 asciende a G. 16.500.000.000 (Guaraníes dieciséis mil quinientos millones), de los cuales fueron devengado y recaudado por G. 18.687.122.714 (Guaraníes dieciocho mil seiscientos ochenta y siete millones ciento veintidós mil setecientos catorce) que representa el 113 % (ciento trece por ciento) por encima del Total del Presupuesto de Ingresos consolidados vigente

Se expone en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - EJERCICIO FISCAL 2016										
GRUPO	SUB GRUPO	DET	FF	OF	DESCRIPCION	PRESUP VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	%	
						G.	G.	G.		
					TOTAL DE INGRESOS	16.500.000.000	18.687.122.714	18.687.122.714	113	
100					INGRESOS CORRIENTES	13.033.785.030	12.768.987.729	12.768.987.729	77	
	110				INGRESOS TRIBUTARIOS	9.443.170.100	8.619.277.094	8.619.277.094	66	
		112			Impuesto sobre la Propiedad	5.705.000.000	5.576.228.362	5.576.228.362	59	
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	3.150.000.000	2.883.748.431	2.883.748.431	51
		112	003	30	001	Impuesto Adic. a los Baldíos	55.000.000	186.356.132	186.356.132	3
		112	004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	2.000.000.000	1.891.411.069	1.891.411.069	33
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción o Edilicia	370.000.000	570.926.612	570.926.612	10
		112	006	30	001	Imp. Fraccionamiento de Tierra	30.000.000	38.801.640	38.801.640	1
		112	007	30	001	Imp. a la Transf. de Bienes Raíces	100.000.000	4.984.478	4.984.478	0
		113				Imp. Interno Sobre Bienes y Servic	2.999.170.100	2.399.622.100	2.399.622.100	25
		113	012	30	001	Imp. De Patente a la Prof. Comercio	2.323.170.100	1.915.380.300	1.915.380.300	64
		113	013	30	001	Imp. a la Publicidad y Propaganda	120.000.000	110.068.000	110.068.000	4
		113	006	30	001	Imp. al Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimientos y Azar	10.000.000	250.000	250.000	0
		113	14	30	001	Imp. A las Operaciones de Crédito	5.000.000	0	0	0
		113	018	30	001	Imp. al Papel Sellado y Estamp. Mun.	35.000.000	33.026.800	33.026.800	1
		113	019	30	001	Impuesto al Cementerio	6.000.000	5.379.500	5.379.500	0
		113	027	30	001	Impuesto al Faenamiento	500.000.000	335.517.500	335.517.500	11
		119				Otros Ingresos Tributarios	739.000.000	643.426.632	643.426.632	7
		119	003	30	001	Multas	110.000.000	142.497.511	142.497.511	19
		119	005	30	001	Contrib. Para Cons. de Pavimentos	114.000.000	47.897.736	47.897.736	6
		119	006	30	001	Contrib. Especial Adicional al Imp. Inmob. (art. 166 inc. a) Ley 3966/10	315.000.000	276.526.060	276.526.060	37